Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL
TALAVERA DE LA REINA

Número 3

Cédula de notificación

Don José Carretero Domínguez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Talavera de la Reina, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 238 de 2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Julio Reina Blázquez contra la empresa Estructuras Ramos Jordán, S.A. y Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

En la ciudad de Talavera de la Reina a 20 de abril de 2009.

Vistos por el Ilmo. Sr. don Angel Luis del Olmo Torres Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 3 de Toledo con sede en Talavera de la Reina, los presentes autos 238 de 2009, seguido a instancia de Julio Reina Blázquez con documento nacional de identidad 7.521.578-A, representados por la Letrada Raquel Blanco, según poder que consta en autos contra la empresa Estructuras Ramos Jordán, S.A. y Fogasa, quienes no comparecieron pese a estar citados en legal forma, en reclamación sobre despido, en los mismos se ha dictado la siguiente resolución:

Que con estimación de la demanda deducida por Julio Reina Blázquez contra la empresa Estructuras Ramos Jordán, S.A. y Fogasa, en reclamación sobre despido, debo declarar y declaro que la decisión extintiva empresarial de fecha 13 de enero de 2009, constituye un despido, que debe ser calificado como de improcedente, pero habida cuenta que la empresa está sin actividad en la actualidad, no procede el resultado normal a la calificación de la improcedencia del despido que sería opción entre la readmisión de la actora en su puesto de trabajo en las mismas condiciones que tenía antes del despido o el abono de la indemnización legal correspondiente más los salarios de tramitación, sino que por economía procesal y para evitar costes innecesarios a las partes procede declarar extinguido el contrato de trabajo existente entre las partes condenando a la empresa demandada Estructuras Ramos Jordán, S.A., a que abone a Julio Reina Blázquez, una indemnización de 2.758,94 euros y la suma de 4.259,20 euros en concepto de salarios de tramitación causados desde el 1 de enero hasta el 20 de abril de 2009.

Con absolución del Fogasa sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 33 del E.T.

Vistos los preceptos legales de común y general aplicación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Estructuras Ramos Jordán, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Talavera de la Reina 28 de abril de 2009.-El Secretario Judicial, José Carretero Domínguez.

N.º I.- 11011